

*ORDEN de 11 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cese del Sargento policía don Juan Romero Cuevas en la extinguida Administración de Ifni.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Sargento policía don Juan Romero Cuevas—B01PG000107—cese con carácter forzoso, el día 20 de septiembre en curso en el destino que venía desempeñando en la extinguida Administración de Ifni, quedando hasta su ingreso en la Agrupación Temporal Militar en las condiciones determinadas por las normas especiales vigentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 12 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cese del Brigada Auxiliar del Ejército del Aire don José Cano Ruiz en la extinguida Comisaría General de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Brigada Auxiliar de Oficinas Militares del Ejército del Aire don José Cano Ruiz cese, con carácter forzoso, en el destino que venía desempeñando en la extinguida Comisaría General de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 1 de marzo del próximo año 1970, siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida, quedando a disposición del Ministerio del Aire para su destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cese de los Sargentos policías que se mencionan en la extinguida Policía Gubernativa de Ifni.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los Sargentos policías que a continuación se relacionan cesen con carácter forzoso el día 30 de junio del año en curso en la extinguida Policía Gubernativa de Ifni:

- D. Máximo Berrendo Bermejo.
- D. Miguel Heredia Gomera.
- D. Angel Alonso González.
- D. Ricardo Buenache Cavero.
- D. Carlos Martínez González.
- D. José Perea de Fuentes.
- D. Juan Serra Juan.
- D. Juan Saiz Mejías y
- D. Antonio Pérez Galván.

Los expresados Sargentos quedarán, hasta su ingreso en la Agrupación Temporal Militar, en las condiciones determinadas por las normas especiales vigentes.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Administrativo don Pedro Gavilán Carrasco en la Delegación de Trabajo de Guinea Ecuatorial.*

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado don Pedro Gavilán Carrasco—A02PG4856—cese, con carácter forzoso, en el cargo que venía desempeñando en la Delegación de Trabajo de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 6 de fe-

brero del próximo año 1970, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le ha sido concedida, quedando a disposición de la Dirección General de la Función Pública para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a VV. II. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales de Plazas y Provincias Africanas y de la Función Pública.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cese del Maestro nacional don Gregorio García Ruiz en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Maestro Nacional don Gregorio García Ruiz, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 30 de septiembre en curso cese en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 17 de septiembre de 1969 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia 1.º de la Guardia Civil don Tomás Ramos Sáez, con destino en la 311.ª Comandancia de la Guardia Civil. Mozo de almacén en la Empresa «Sáez Merino, S. A.» con domicilio social en la calle Angel Guimerá, número 70, bajos, Valencia. Fija su residencia en Valencia. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Guardia 2.º de la Guardia Civil don José Borrajo Rodríguez, con destino en la 411.ª Comandancia de la Guardia Civil. Agente de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona). Fija su residencia en Sardanyola (Barcelona). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El referido personal de tropa del Cuerpo de la Guardia Civil, que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa y Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 86).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 20 de septiembre de 1969 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Coronel de Infantería don Antonio Espina López.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Coronel de Infantería don Antonio Espina López, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Segundo Jefe